



Buenos Aires, 22 de julio de 2021

VISTO el Expediente N°38/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 26.552, la Resolución DPSCA N° 26 de fecha 26 de marzo de 2021, el Convenio N° 13 de fecha 22 de marzo de 2021 del Registro de Contratos y Convenios del organismo y

CONSIDERANDO:

Que la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como uno de sus objetivos promover el respeto a las disposiciones contenidas en la Ley 26.522, sus principios y los derechos de las audiencias a través de la convocatoria a organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación (artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522).

Que en ese sentido, mediante la Resolución DPSCA N° 26 de fecha 26 de marzo de 2021 se aprobó el llamado a concurso para el otorgamiento de treinta (30) becas totales para cursar la Especialización en Comunicación y Derechos Humanos que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA y se aprobaron las Bases del mismo.



Que dicho Programa de Becas tiene como objetivo fomentar la capacitación especializada de diversos sectores dedicados a la comunicación audiovisual sobre los principios y derechos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que concita el interés por sincronizar contenidos en una formación centrada en el desafío de construir una comunicación responsable desde una perspectiva de los Derechos Humanos.

Que resultaron inscriptos en la Región NEA 02 (DOS), Región Centro 04 (CUATRO), Región NOA 12 (DOCE), Región Patagonia 02 (DOS), Región Buenos Aires 19 (DIECINUEVE).

Que conforme lo dispuesto en la Resolución DPSCA N° 26/2021, y lo acordado en el Convenio suscripto con la UNIVERSIDAD DE AVELLANEDA con fecha 22 de marzo de 2021, esta DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA E INVESTIGACION ha efectuado la publicación de la convocatoria, seleccionado a los postulantes y comunicado el resultado de la misma.

Que resultaron seleccionados aquellos postulantes que cumplieron con los requisitos solicitados en los puntos 3 y 14 de las Bases que rigieron el presente concurso.

Que en consecuencia, deviene procedente declarar formalmente a los ganadores del presente Concurso, los que serán beneficiarios de las becas totales para cursar la Especialización en Comunicación y Derechos Humanos que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.



Disposición N°1

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Resolución DPSCA N° 26 de fecha 26 de marzo de 2021 y la cláusula 4ta del Convenio suscripto con la UNIVERSIDAD DE AVELLANEDA con fecha 22 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
E INVESTIGACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el marco del Concurso para el otorgamiento por parte de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de TREINTA (30) becas completas para el cursado en la formación de la Especialización en Comunicación y Derechos Humanos que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.

ARTÍCULO 2º: Téngase por seleccionados y seleccionadas a las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las cuales cumplieron en tiempo y forma lo ordenado en las Bases aprobadas por Resolución DPSCA N° 26/2021

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, difúndase en la página web del organismo y oportunamente archívese.

DISPOSICION N° 1

Fdo.: Glenn Postolski  
Director General de Planificación Estratégica e Investigación  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

## ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	REGION	ESTADO
AGUINAGA	VANESA	95.162.269	BS AS	ACEPTADA
AGRELLO	MARIANO	29.432.237	BS AS	ACEPTADO
AHMED	LAURA	27.727.598	BS AS	ACEPTADA
ARAGON	ROBERTO	34.726.303	NOA	ACEPTADO
BELTRAN	LETICIA	34.597.909	NEA	ACEPTADA
CALDERON	SEBASTIAN	29.678.867	BS AS	ACEPTADO
DEMES	PAMELA	31.109.034	SUR	ACEPTADA
FANELLI	PABLO	31.555774	BS AS	ACEPTADO
FIGUEROA	NOELIA	34.636.464	NOA	ACEPTADA
GALERA	JULIETA	24.028.553	BS AS	ACEPTADA
JAIT	MAIA VERONICA	26.157.279	BS AS	ACEPTADA
LEON	SANDRA	28.111.809	CENTRO	ACEPTADA
LOPEZ	NEREA	33.621.482	CENTRO	ACEPTADA
MARTINEZ	LUIS GUSTAVO	28.804.360	NOA	ACEPTADO
MENDEZ	LAURA INES	25.076.743	NOA	ACEPTADA
FRAGAZZINI	KATIA MERARI	36.910.476	CENTRO	ACEPTADA
MIRANDA	MARIA DE LOS ANGELES	37.122.137	BS AS	ACEPTADA
PLACAO	LUCIANA	37.980.096	BS AS	ACEPTADA
RODOLAO	MARIANGELES	18.128.023	BS AS	ACEPTADA
ROMERA ZANOLI	SOFIA	33.375.000	NOA	ACEPTADA
SANAVIA	FABIANA	21.953.245	BS AS	ACEPTADA
SARACCO	JULIETA	28.048.534	NOA	ACEPTADA



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°1

TABARCACHI	MYRIAM BEATRIZ	17.909.175	NOA	ACEPTADA
TITO	LUIS	21.987.828	NOA	ACEPTADO
TOLEDO	ROBERTO ANDRES	25.102.345	SUR	ACEPTADO
TOUTOUNDJIAN	VALENTINA	41.625.869	CENTRO	ACEPTADA
UFOR	FERNANDO	32.977.886	BS AS	ACEPTADO
VALDEZ	MARCO ANTONIO	35.821.605	BS AS	ACEPTADO
VIDAL	JOSE FERNANDO	31.455.712	NOA	ACEPTADO
ZALAZAR BOTTCHEER	ROCIO	34.365.016	NEA	ACEPTADA
ALDERETE	FABIAN	25.301.476	SUR	SUPLENTE
LORENZO	GUSTAVO	25.931.603	BS AS	SUPLENTE
MAURER	MARIA CLARA	32.919752	BS AS	SUPLENTE